nales de la Costa Mediterránea, Sociedad Limitada», que fue tenedor de dicho título, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia, en el «Boletín Oficial del Estado», fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Móstoles (Madrid), 20 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—21.491.

## **MÓSTOLES**

#### Edicto

Don Ramón Badiola Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Móstoles,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de «Coperco, Sociedad Anónima», ha acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 19 de septiembre, a las diez horas, citándose a los acreedores por carta certificada con acuse de recibo, teniéndose hasta la celebración de la Junta, a disposición de los acreedores o sus representantes, en la Secretaría del Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del Activo y Pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presentado por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva.

Móstoles (Madrid), 9 de abril de 2002.—La Secretaria.—21.490.

#### **ORIHUELA**

### Edicto

Doña María Teresa Nortes Ros, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de Manuel Caracena Sala, expediente 167/02, de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de Vicente Caracena Sala, nacido en Benejúzar, en fecha 4 de julio de 1915, hijo de Vicente y de Asunción, teniendo su último domicilio en la finca agrícola de Redizán (Orán), falleciendo por causa de una infección cuando apenas contaba con diecinueve años de edad, en estado de soltero y sin descendencia, siendo enterrado según las noticias que al respecto dio el padre en un cementerio católico y judío que existía en Redizán (Orán).

Lo que, a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en los boletines oficiales del Estado y de esta provincia, y en un periódico de Madrid y otro de Alicante, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Orihuela, 20 de marzo de 2002.—La Juez.—El Secretario.—18.160. y 2.ª 28-5-2002

# ORIHUELA

## Edicto

Don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 52/02 se sigue a instancia de Manuel Caracena Sala expediente para la declaración de fallecimiento

de Vicente Caracena Selva, natural de Benejúzar (Alicante), vecino de Benejuzar, nacido el día 9 de septiembre de 1881, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde 1939, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Orihuela, 9 de abril de 2002.—El Juez.—El Secretario.—18.159. y 2.ª 28-5-2002

#### **PATERNA**

#### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Paterna, en autos de juicio verbal número 453/01, seguido a instancia de doña Vicenta Domínguez Garrido, representada por la Procuradora doña María Ángeles Ruiz Navarro, y asistida de la Letrada doña María Amparo Muñoz Domingo, contra don Motroc Florián Marcel, don Galiceanu Florián Cristian y don Popa Mihai Bogda, sobre desahucio de vivienda por falta de pago de rentas y desconociendo el actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado citar a don Motroc Florián Marcel, a don Galiceanu Florián Cristian y a don Popa Mihai Bogda, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 12 de junio de 2002, a las doce horas, al objeto de celebrar juicio verbal civil, bajo los siguientes apercibimientos:

Primero.—Si no comparecen a la vista se declarará el desahucio sin más trámites (artículo 440.3 de la LECn). Indíquese que pueden enervar la acción de desahucio, si antes de la celebración de la vista paga al actor, o pone a su disposición, en el Tribunal o notarialmente, el importe de las cantidades reclamadas en la demanda y el de las que adeude en el momento de dicho pago (artículos 22.4 y 440.3 de la LECn).

Segundo.—Que deberán comparecer a la vista con las pruebas de que intenten valerse.

Tercero.—Que si no asistieren personalmente, y se propusiera y admitiera como prueba su declaración, podrán considerarse como reconocidos los hechos del interrogatorio en los que hubiere intervenido personalmente y les será enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440.1 de la LECn).

Cuarto.—Adviértase que la comparecencia en juicio deberán verificarla por medio de Procurador legalmente habilitado para actuar en este Tribunal y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

Quinto.—Adviértase que tienen el deber de comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la LECn).

Y para que sirva de citación en forma a don Motroc Florián Marcel, a don Galiceanu Florián Cristian y a don Popa Mihai Bogda, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» a 14 de mayo de 2002.—El Magistra-do-Juez.—La Secretaria judicial.—20.810.

## TORRELAVEGA

## Edicto

Don Juan José Gómez de la Escalera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 122/2001, se sigue a instancia de doña Ascensión Onandía Díaz expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Onandía Gutiérrez,

natural de Suances, nacido el día 19 de diciembre de 1887, quien se ausentó de su último domicilio en el barrio de San Antonio de Sierra de Ibio (Mazcuerras), no teniéndose de él noticias desde 1935, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Torrelavega, 9 de mayo de 2001.—El Magistra-do-Juez.—El Secretario.—22.602.

1.a 28-5-2002

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Juzgados militares

Soldado Aníbal Gutiérrez Morano, hijo de Santiago Manuel y de Clara, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el día 29 de junio de 1978, con documento nacional de identidad número 78.516.468, y cuyo último domicilio conocido es calle Simancas, número 39, 3.º, de Las Palmas de Gran Canaria, destinado en su día en el Regimiento de Infantería Ligera Canarias, 50, actualmente en situación de reserva e ignorado paradero, inculpado en las diligencias preparatorias 52/49/01, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, previsto y penado en el artículo 119 bis del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 52, comparecerá en el término de quince días, ante el Juez Togado de dicho Juzgado con sede en Las Palmas de Gran Canaria, plaza de San Francisco, sin número, anexo al Hospital Militar de Las Palmas, Teniente Coronel Auditor don Ricardo Cuesta del Castillo, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser informado de la obligación de comparecer ante este Juzgado Togado, en su caso, de la obligación de comparecer en el domicilio donde se encuentre al que sería citado para llevar a cabo en su persona las actuaciones judiciales pertinentes derivadas del mencionado procedimiento, comunicándose el domicilio a este Juzgado, caso de ser localizado.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de mayo de 2002.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—21.145.

## Juzgados militares

Don Santiago Calvo Pérez, hijo de Santiago y de Dolores, con documento nacional de identidad número 52.864.557, con último domicilio conocido en calle Ezequiel Solana, 21, Madrid, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial número 12 las diligencias preparatorias número 12/115/01, por presunto delito de abandono de destino, artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, 5, tercera planta, de Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 23 de abril de 2002.—El Juez Togado Militar Territorial número 12 de los de Madrid, Miguel Cámara López.—21.143.